



Expediente nº:	5275/2024
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA SELECCIÓN 2 PERSONAL DIRECTIVO EJECUCIÓN PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, “Emplea y Forma Motril” y “Mutrayil”. 2023. (EXPEDIENTES 18/2023/PE/0059 y 18/2023/PE/0060).
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

Primero. Vista la propuesta que emite la concejala de Formación y Empleo y Promoción Turística del municipio de fecha 12 de abril de 2024, en la que solicita se realicen los trámites oportunos, para que se proceda a la convocatoria de dos plazas de Personal Directivo para la ejecución de Programas de Empleo y Formación “Emplea y Forma Motril” y “Mutrayil”, interinidad de programa, correspondiente a la convocatoria de 2023.

De dicha propuesta resulta, que:

1. Por Resolución Complementaria de 14 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, se concedió una subvención a la entidad AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, con CIF P1814200J, por importe de cuatrocientos dieciocho mil novecientos ochenta euros y sesenta céntimos (418.980,60 euros), para llevar a cabo la ejecución de un proyecto enmarcado en el ámbito del Programa de Empleo y Formación, con número de expediente administrativo 18/2023/PE/0059.

2. En dicha Resolución Complementaria de 14 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, también se concedió una subvención a la entidad AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, con CIF P1814200J, por importe de cuatrocientos dieciocho mil novecientos ochenta euros y sesenta céntimos (418.980,60 euros), para llevar a cabo la ejecución de un proyecto enmarcado en el ámbito del Programa de Empleo y Formación, con número de expediente administrativo 18/2023/PE/0060.

3. Dichas ayudas / proyectos, al amparo de los programas de Empleo Formación en la comunidad autónoma de Andalucía, (Convocatoria 2023), están dirigidas a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional. La temporalización para la ejecución del programa prevista inicialmente es del 14/06/2024 al 13/06/2025.

*4. Vista la **Orden de 13 de septiembre de 2021** por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 y de la convocatoria efectuada por Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de*



Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas prevista en la referenciada Orden de 13 de septiembre de 2021, y más concretamente por lo dispuesto en el apartado 12. Cuantía y gastos subvencionables. Punto 3...se consideran gastos subvencionables aquellos que se destinen a la compensación de los siguientes costes:

a) Costes del personal formador, dirección, personal de apoyo, medios y materiales didácticos y de consumo, medios y recursos de apoyo para garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad y demás gastos de formación y funcionamiento... Punto 6. Tendrán la consideración de gastos subvencionables las actividades de preparación del proyecto, antes de su inicio, así como las actividades de cierre del mismo, una vez finalizada su ejecución, no pudiendo superar ambas actividades un mes de duración respectivamente. En el supuesto que la entidad beneficiaria haga uso de estos períodos de preparación y cierre del proyecto, el cómputo de horas de referencia máximo a efectos del cálculo de la subvención para el módulo A del apartado 3.a) de este artículo será de 2.240 horas, en proporción al tiempo efectivo que se va a dedicar a estas actividades

Segundo. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2015 se acuerda la modificación de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interinos y temporal en el Ayuntamiento de Motril, publicándose su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 220, de 16 de noviembre de 2015 y en la página web de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 10. Funcionarios interinos. 1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.

SEGUNDO. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.



TERCERO. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Artículo 14 y 115.

CUARTO. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Artículo 133.

QUINTO. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 21.1.g)

SEXTO. Además, se regula por la siguiente normativa:

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SÉPTIMO. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2015 por el que se modifican las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal en el Ayuntamiento de Motril, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web de este Ayuntamiento.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que se recogen en el siguiente ANEXO, que regirán la convocatoria para la selección de **2 plazas de PERSONAL DIRECTIVO** para la ejecución de los Proyectos de Empleo y Formación “Emplea y Forma Motril” y “Mutrayil” correspondiente a la convocatoria 2023 (EXPEDIENTES 18/2023/PE/0059 y 18/2023/PE/0060).

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios electrónico, apartado Oferta pública de empleo de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación, y en la web municipal www.motril.es.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, “EMPLEA Y FORMA MOTRIL” Y “MUTRAYIL”, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2023. (EXPEDIENTES 18/2023/PE/0059 Y 18/2023/PE/0060).

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 noviembre de 2015, publicadas en



el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es.

Denominación: TÉCNICOS/AS PERSONAL DIRECTIVO.

N.º de plazas: 2.

Grupo de clasificación profesional: A, subgrupo A2.

Jornada: Completa.

Selección: Concurso-oposición.

Relación: funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal, PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, "Emplea y Forma Motril" y "Mutrayil" (EXPEDIENTES 18/2023/PE/0059 y 18/2023/PE/0060).

Plazo de ejecución del proyecto: Del 14.06.2024 al 13.06.2025, 12 meses para ejecución del proyecto más 1 mes de preparación y cierre del mismo, total 13 meses desde el inicio del proyecto, finalizando el 13.07.2024, conforme a lo dispuesto en la citada Orden de 13 de septiembre de 2021.

1. Titulación exigida y otros requisitos:

1.1 Estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

Otros requisitos: Conforme a lo dispuesto en el punto 11 de la Resolución de 29/07/2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo, además de la titulación académica tendrá que reunir el siguiente requisito:

Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

3.1. Tarifa general: 40 euros.

3.2. Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3. Tarifa para desempleados: Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la corrección deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.



La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección “Trámites tributarios”, opción: “Liquidaciones” y “Crear nueva liquidación”, seleccionando la liquidación denominada “Tasa por Acceso al Empleo Público”.

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

5.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites “Solicitud de acceso a empleo público”.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “W”.

7.- Composición del órgano de selección:

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. Rosario Merino Solera, jefa de Servicio de Formación y Empleo.

Suplente: D^a Inmaculada Sierra Morcillo, jefa de servicio Asesoría Jurídica, Contratación Pública, Patrimonio, Admón. electrónica.

VOCALES:

Titular: D^a Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Suplente: D^a María Trinidad Sánchez Hurtado. Coordinadora de Inmigración, Voluntariado y Desarrollo Comunitario.

Titular: D^a Ana Isabel Herrero Torrecillas. Técnico Medio.

Suplente: D^a Delia Rubio Hidalgo. Técnico Medio.

Titular: D. Carmelo García Cabrera. Mediador Intercultural.

Suplente: D. Fernando Alcalde Rodríguez. Técnico Superior.

Titular: D. Alberto Martínez Quesada. Director Plan de Patrimonio Industrial.

Suplente: D. José Ignacio Márquez Jiménez. Técnico de Prevención Drogadicción.

SECRETARIO/A:

Titular: D^a Antonia Villa Blanco, jefa Negociado Selecciones de Personal

Suplente: D^a M.^a del Carmen Sánchez Guerrero. Administrativa.

8.Temario específico.

Tema 14. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. Normativa de Empleo.

Tema 15. la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación.



Tema 16. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 17. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Formación de oferta y de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Trabajadores destinatarios.

Tema 18. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Tema 19. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Tema 20. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Tema 21. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Tema 22. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Objeto. Finalidades del Sistema de Formación Profesional. Función y objetivos generales del Sistema de Formación Profesional. Organización de ofertas formativas de Formación Profesional.

Tema 23. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional Modalidades de la oferta de Formación Profesional. Grados del Sistema de Formación Profesional.

Tema 24. Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tema 25. Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tema 26. RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Objeto y ámbito de aplicación. Finalidad. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad. Vías para la obtención de los certificados de profesionalidad.

Tema 27. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. La unidad de competencia.

Tema 28. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o las vías no formales de formación. Normativa reguladora. Información y orientación. Fases del procedimiento.

Tema 29. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.



Tema 30. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad ADGG0508 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS.

Tema 31. Estructura y contenido de la formación de FCOV27 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA.

Tema 32. Estructura y contenido de los certificados de profesionalidad de HOTI0108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE.

Tema 33. Estructura y contenido de los certificados de profesionalidad de (SSCB0109) DINAMIZACIÓN COMUNITARIA.

Tema 34. Aplicación informática de gestión de la formación para el empleo: GEFOC entidades. Ficha Técnica, Proceso de Registro, Captación, Admisión y Selección de Alumnado, Seguimiento y justificación.

Tema 35. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

Tema 36. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo.

Tema 37. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

Tema 38. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

Tema 39. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

Tema 40. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT's, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

Tema 41. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: caracterización de las personas desempleadas en función de variables que inciden en la empleabilidad. Colectivos de interés para el empleo: evolución.

Tema 42. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

Tema 43. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

Tema 44. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.



Tema 45. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

Tema 46. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras.

Tema 47. La Economía Social: sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía: requisitos, normativa reguladora. Programa de Apoyo a la Economía Social.

Tema 48. El trabajo por cuenta propia. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación.

Tema 49. Modalidades de contratación. Tipos de contratos tras el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Tema 50. Los contratos para la formación y el aprendizaje.

Tema 51. Requisitos de acceso del alumnado por niveles de cualificación a la formación de los certificados de profesionalidad.

Tema 52. El personal Directivo de los Programas de Empleo y Formación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Áreas de intervención.

Tema 53. Derechos de las personas en sus relaciones con la Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública y Derecho de acceso a la información pública.

Tema 54. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Regulación jurídica de la Protección de Datos de carácter personal.

Tema 55. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 56. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas.

Tema 57. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 58. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 59. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 60. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.



.Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.